



# Asistencia en Oficinas de Registro

Plataforma única de la AGE para identificación, autenticación y firma electrónica con DNI en la nube

Carácter del documento: entregable

Fecha: 19-05-2023

Versión: 2.2





CONTROL DE VERSIONES					
Título		Asistencia en Oficinas de Registro			
Autor		AEAT			
Fecha versión 1.0		12/11/2014			
Versión	Fecha	Responsable	Cambios introducidos		
1.1	17/12/2014	AEAT y DGP	<ul> <li>Aclarar las condiciones de registros de ciudadanos extranjeros</li> <li>Incluir instrucciones para modificar la calidad del registro</li> </ul>		
1.2	03/03/2015	AEAT	<ul> <li>Incluir referencias a los tipos de Certificados de Regis- tro de Ciudadanos de la Unión</li> <li>Enmascaramiento del número de teléfono móvil y correo electrónico</li> </ul>		
1.3	18/03/2015	DGP	- Se modifica nota 2 de la página 6		
1.4	04/05/2015	AEAT	- Actualizar el punto 2.1.8 ¿Cómo obtener un nivel superior de seguridad asociado al registro presencial?		
1.5	20/06/2016	AEAT - DGP	- Actualizar el punto 2.1.4, 2.1.5, 2.1.8		
1.6	03/02/2017	AEAT	- Actualizar aplicación registro		
1.7	10/09/2019	AEAT	- Actualizar instrucciones registro		
1.8	20/01/2020	AEAT	- Actualizar información de soporte		
1.9	19/01/2021	AEAT - DGP - Actualizar instrucciones registro BREXIT			
2.0	20/08/2021	AEAT – DGP - Actualizar instrucciones registro apátridas			
2.1	04/01/2022	AEAT	- Actualizar pantallas aplicación de registro y acceso por nueva sede AEAT.		
2.2	19/05/2023	AEAT	- Nueva opción 2.2.9 Renovar registro nivel alto para Clave Firma		





# **INDICE**

1. C	BJETIVO DEL DOCUMENTO	4
2. A	SISTENCIA EN OFICINAS DE REGISTRO EN CL@VE	5
2.1.	Preguntas frecuentes acerca del proceso de registro	5
2.1.1.	¿Qué es Cl@ve?	5
2.1.2.	¿Dónde puede registrarse el ciudadano?	5
2.1.3.	¿Quién puede registrar?	5
2.1.4.	¿Cómo se acredita la identidad del ciudadano?	5
2.1.5.	¿Qué datos son necesarios para registrar a un ciudadano?	9
2.1.6.	Formatos NIE y número de soporte	10
2.1.7.	¿Cómo se realiza el registro?	11
2.1.8.	¿Cómo obtener un nivel superior de seguridad asociado al registro presencial?	12
2.2.	Aplicación de Registro	13
2.2.1.	Alta	16
2.2.2.	Alta con teléfono móvil asociado a otro registro	19
2.2.3.	Modificación de Datos de Registro	20
2.2.4.	Nuevo Código de Activación	21
2.2.5.	Renuncia	22
2.2.6.	Rehabilitar desde el estado Renuncia	23
2.2.7.	Estado 'Sin Teléfono'	24
2.2.8.	Revocación de certificados	25
2.2.9.	Renovar registro nivel alto para Clave Firma	25
2.3.	Soporte a Registradores – Atención Telefónica	26





# 1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Este documento contiene información de ayuda al personal de las Oficinas de Registro que prestan asistencia a los ciudadanos en el proceso de registro presencial en el sistema Cl@ve.





# 2. ASISTENCIA EN OFICINAS DE REGISTRO EN CL@VE

# **2.1. P**REGUNTAS FRECUENTES ACERCA DEL PROCESO DE REGISTRO

# 2.1.1. ¿QUÉ ES CL@VE?

Cl@ve es un sistema de identificación, autenticación y firma electrónica común para toda la Administración General del Estado que permitirá al ciudadano relacionarse electrónicamente con los servicios públicos a través de una plataforma común de identificación y autenticación mediante la utilización de claves concertadas previo registro como usuario en la misma, conforme a lo previsto en la letra c) del artículo 13.2 de la Ley 11/2007.

Una vez registrado en Cl@ve, el ciudadano tendrá acceso a los sistemas de identificación y autenticación Cl@ve PIN de la Agencia Tributaria y Cl@ve Permanente de la Seguridad Social.

## **2.1.2. ¿D**ÓNDE PUEDE REGISTRARSE EL CIUDADANO?

En las Oficinas de Registro de los Órganos u Organismos debidamente habilitados como Autoridades de Registro en la plataforma Cl@ve.

## 2.1.3. ¿QUIÉN PUEDE REGISTRAR?

Empleados públicos debidamente habilitados y que dispongan de un Certificado de Empleado Público, un certificado electrónico personal emitido por una autoridad de certificación admitido por la Agencia Tributaria o DNIe.

## 2.1.4. ¿CÓMO SE ACREDITA LA IDENTIDAD DEL CIUDADANO?

El ciudadano que solicite el alta en la Plataforma Cl@ve debe acreditar previamente su identidad. El personal de las Oficinas de Registro tendrá en cuenta lo siguiente en el proceso de identificación:

#### **Ciudadanos españoles:**

Para el registro presencial de ciudadanos españoles, se exigirá la acreditación de la identidad mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigor.

En este caso no se deberán realizar registros con otros documentos que, pese a gozar de un uso identificativo socialmente aceptado, han sido expedidos para otros fines, como ocurre con el Pasaporte o el Permiso de Conducir.

#### □ Ciudadanos extranjeros:

Para el registro presencial de un ciudadano extranjero es imprescindible que tenga asignado un Número de Identificación de Extranjero (NIE), que deberá quedar registrado en el proceso.

Para verificar la identidad del ciudadano extranjero que se registra en el sistema Cl@ve, se solicitará un documento identificativo con validez legal: Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, Tarjeta de Identidad de Extranjero o Permiso de residencia, junto con la documentación que acredite su identidad, expedida por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia.

**ATENCIÓN**, los documentos relacionados no se consideran un documento identificador, sino un documento que acredita la residencia legal en nuestro país. Para poderse realizar el proceso de identificación con todas las garantías se deben utilizar los documentos expedidos para tal fin. La Ley 4/2000 de derechos y libertades de los extranjeros en España obliga a la persona a portar consigo la documentación que acredite su identidad expedida por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia.

**BREXIT** - Instrucciones sobre la forma de tratar los casos de ciudadanos británicos que pretendan darse de alta en Cl@ve a partir del 1 de enero de 2021:





- El Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión es un documento válido para registrase en Cl@ve para todos los ciudadanos británicos que lo tengan de forma previa al 1 de enero de 2021.
- También es válida para registrarse en Cl@ve la tarjeta de identificación como beneficiario del artículo 18.4 del ACUERDO sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (2019/C 384 I/01) que posean los ciudadanos británicos residentes en España que hayan optado por esta opción. Se adjuntan ejemplos de estos documentos:



 Finalmente, para todos aquellos ciudadanos británicos que entren a partir del 1 de enero 2021 y no acrediten ser residentes en España se les podrá registrar con una tarjeta de residencia como a un ciudadano de un tercer país (soporte TIE).





**Apátridas** – Instrucciones sobre la forma de tratar los casos de apátridas<sup>1</sup> (personas que no sean consideradas como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación, y manifiesten carecer de nacionalidad) y la documentación necesaria para gestionar el alta en Cl@ve.

Las personas que tengan reconocido en España el estatuto de apátrida, pueden tramitar el alta en Cl@ve, exhibiendo, junto con su Tarjeta de Identidad de Extranjero o Permiso de Residencia, su "Documento de identidad de apátrida", dado que es el que hace la función equivalente a un Pasaporte.



Una cuestión distinta es que esa persona haya solicitado el reconocimiento del estatuto de apátrida en España, pero no lo tenga todavía reconocido. En ese caso, el único documento que seguramente puedan exhibir es el de solicitud del estatuto de apátrida y, en ese caso, no lo podamos admitir como documento acreditativo de la identidad, a efectos de tramitarles el alta en Cl@ve, al tratarse de una solicitud que podría admitirse o podría denegarse.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La normativa que regula ese supuesto es el Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida.





#### Menores de edad:

Cuando se tramite el Registro de un menor de edad<sup>2</sup>, se deberá aportar:

- Exhibición de la documentación que justifique la identificación del padre, madre o tutor legal que realice la solicitud en nombre del menor de edad, de acuerdo con las normas establecidas en el punto anterior.
- Exhibición de documento que justifique la patria potestad: Libro de Familia o documento expedido por el Registro Civil al efecto, resolución judicial de nombramiento de tutor, etc.
- Al menor se le solicitará su DNI en vigor, o documentación legalmente establecida en caso de ser extranjero<sup>3</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En el registro siempre se exige la presencia del interesado, aunque sea menor de edad.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En el caso de españoles menores de 14 años, se debe aportar el DNI del menor de edad que, aunque no es obligatorio, siempre puede obtenerse de forma voluntaria.





# 2.1.5. ¿QUÉ DATOS SON NECESARIOS PARA REGISTRAR A UN CIUDADANO?

Ciudadano español	• DNI	
Ciudadano extranjero	<ul> <li>NIE</li> <li>Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, Tarjeta de Identidad de Extranjero o Permiso de residencia, y además, también</li> <li>La documentación que acredite su identidad, expedida por las autorida- des competentes del país de origen o de procedencia</li> </ul>	<ul> <li>Nombre y apellidos</li> <li>Número de teléfono móvil</li> <li>Dirección de correo electrónico</li> </ul>





# 2.1.6. FORMATOS NIE Y NÚMERO DE SOPORTE

#### • Formato NIE:

XX1234567L ó X01234567L

XY2345678L ó X12345678L

Son siempre 10 caracteres, el primero siempre la X, el último la letra que corresponda al número del NIE.

El segundo carácter puede ser 0 ó X si el nº tiene sólo 7 caracteres y 1 ó Y cuando tenga 8 (ya que, en este caso, el primer número siempre es el 1).

La aplicación de registro solo admite 9 caracteres del NIE, empezando por el segundo carácter desde la izquierda (la primera X no debe ponerse):

XX1234567L >> X1234567L

XY2345678L >> Y2345678L

#### • El número de soporte:

• En la Tarjeta de Identidad de Extranjero y Permiso de residencia, el número va siempre precedido de una E seguida de 8 caracteres numéricos.

En el caso de que el número de soporte que figura en su tarjeta tenga menos de 8 caracteres numéricos, ha de introducir tantos ceros como caracteres numéricos falten a continuación de la letra E.

• En el Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión consta un número, que será el que se consignará en su lugar.

Este número va siempre precedido por la letra C seguida de 8 caracteres numéricos.

Si este número tiene menos de 8 dígitos se puede completar con ceros a la izquierda, aunque también es válido si se consulta con la C más los caracteres que vengan impresos en el certificado.

*Ejemplo:* C01234567 y C1234567, serían correctos.





## 2.1.7. ¿CÓMO SE REALIZA EL REGISTRO?

Las oficinas presenciales de registro contarán con una aplicación de registro que les permitirá, una vez identificado al ciudadano ante un empleado público, introducir los datos del mismo formalizando el alta en el registro Cl@ve:

#### **U** Verificación de datos de identidad con la DGP

Durante el proceso de registro se realiza una verificación online de los datos de identidad en los servicios de verificación de la identidad de la Dirección General de la Policía.

En el caso de que la conexión con este servicio no se encuentre operativa o si la respuesta del mismo se demora por encima de los 30 segundos, se mostrará un mensaje indicando que no ha sido posible acceder a los datos del ciudadano y que, como consecuencia de ello, no se puede completar el registro.

#### □ Teléfono móvil y correo electrónico:

El ciudadano tiene que aportar un número de teléfono móvil perteneciente a una operadora de telefonía que preste sus servicios en España y un correo electrónico, que se deberán introducir dos veces a modo de confirmación para evitar errores de tecleado.

Durante el proceso de registro se verifica que el número de teléfono móvil no esté vinculado a otros ciudadanos registrados.

#### Alta con un número de teléfono móvil ya registrado por otro ciudadano:

En el caso de que un ciudadano intente registrarse con un teléfono que ya está dado de alta en el sistema asignado a otro ciudadano registrado, la aplicación de Registro advertirá de la situación y se seguirá este procedimiento para completar el registro:

- 1. El empleado público que atiende el registro presencial explicará la situación detectada al ciudadano y se le indicará que el sistema le va a enviar un SMS con un código de verificación al número de teléfono móvil que pretende registrar para que dicho empleado público lo aporte en ese mismo momento tecleándolo en la aplicación para demostrar que el ciudadano es el poseedor del teléfono.
- 2. El sistema comprobará la validez del código de verificación aportado y en el caso de ser correcto se completará el registro y se procederá a retirar el número de teléfono móvil al usuario o usuarios que lo tuvieran anteriormente asignado. En caso contrario no se podrá completar el proceso de registro.
- 3. Esta retirada del número de teléfono no supondrá una baja del usuario en el sistema Cl@ve, sino la imposibilidad de seguir utilizando el sistema hasta que el ciudadano aporte un nuevo número de teléfono móvil, bien presencialmente en una Oficina de Registro de Cl@ve o telemáticamente mediante certificado electrónico reconocido. Se informará a estos usuarios de su nuevo estado en el sistema para facilitarles la aportación de un nuevo número de móvil.

Aunque a los ciudadanos a los que se les retire el número de móvil se les informará, tanto a través de sus direcciones postales o electrónicas como en el momento que intenten acceder a Cl@ve PIN, de la razón por la que no pueden seguir utilizando el sistema, el personal que atiende el registro presencial debe conocer tal eventualidad para responder satisfactoriamente a las dudas que se le plantee. La razón que debe exponer es que, por motivos de seguridad y para garantizar su asociación única con su número de móvil, deben aportar un nuevo número de móvil, ya que otro ciudadano ha demostrado estar en posesión del mismo cuando llevó a cabo su registro.





#### Documento de aceptación:

Una vez cumplimentados los datos, se emitirá un documento de aceptación de los términos y condiciones de uso, que estará firmado por el sistema con los datos del registro y, en hoja aparte, se entregará un código de activación necesario para el proceso posterior de establecimiento de la contraseña del sistema Cl@ve Permanente. En dicha hoja se informará de la utilidad del código de activación y se recalcará la importancia de su conservación a modo de PUK para poderlo usar como factor de autenticación en caso de olvido de contraseña.

El documento de aceptación se imprimirá por duplicado y deberá ser firmado por el solicitante. Una copia será para el solicitante y la segunda para su archivo por la Oficina de Registro, que se hará responsable de la custodia y localización de la misma. En caso de ser posible, se recomienda que se realice una copia electrónica auténtica del documento de aceptación, escaneándolo y firmándolo electrónicamente por parte de la Autoridad de Registro para archivarla en el expediente del usuario registrado.

# **2.1.8.** ¿CÓMO OBTENER UN NIVEL SUPERIOR DE SEGURIDAD ASOCIADO AL REGISTRO PRESENCIAL?



Este icono informa de los servicios de Administración Electrónica que requieren que el Registro en Cl@ve se haya realizado de forma presencial o por Internet con DNI o certificado electrónico.

Para acceder a estos servicios, el ciudadano deberá personarse en una oficina de registro Cl@ve y presentar su DNI o, en el caso de extranjeros, su NIE junto con la documentación que acredite su identidad, expedida por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia.

De esta forma, algunos ciudadanos que se hayan registrado en Cl@ve de forma telemática con una carta de invitación de la Agencia Tributaria donde figura el código seguro (CSV), podrán personarse en las oficinas de registro solicitando la obtención de un nivel superior de seguridad en Cl@ve asociado al registro presencial. En estos casos, el registrador puede comprobar el nivel de registro del ciudadano:

Registro terceros en Cl@ve				
DNI:	Nombre y apellidos:			
Usted se encuentra de	alta en el servicio de acceso CL@VE, telemático con carta invitación y CSV			

Entonces deberá seleccionar *Modificación de datos* y marcar *Obtener un nivel superior de seguridad* en Cl@ve asociado al registro presencial o telemático con certificado electrónico obteniendo un justificante del movimiento realizado y un nuevo código de activación.

🗹 Obtener un nivel superior de seguridad en Cl@ve asociado al registro presencial o telemático con certificado electrónico.





# 2.2. APLICACIÓN DE REGISTRO

Aplicación disponible en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en:

Inicio - Todas las gestiones - Otros servicios - Administraciones Públicas - Oficinas Registro Cl@ve otros organismos

CORENNA PRISTENO DE INCENSA DE INCENSA ACEDIA TA	ibutaria de electrónica	04/01/2022 11:53:44
Sobre la Agencia Tributaria 🗸 Información y g	estiones 🗸	Todas las gestiones Buscar por temas, impuestos, gestiones o modelo 🔍
Inicio / Todas las gestiones / Otros servicios / Ad	ministracior	ones Públicas
Dirección General de Tributos	>	Oficinas Registro Cl@ve otros organismos.
Intercambio de información del Impuesto sobre Actividades Económicas	>	
Gestión recaudatoria por cuenta de otros entes.	>	
Suministro de información a Administraciones Públicas para finalidades tributarias.	>	
Suministro de información a Administraciones Públicas para finalidades no tributarias.	>	<b>Información</b> Manual Oficinas Registro Cl@ve otros organismos (2,48 MB - <u>pdf</u> ) 둸
Gestión de solicitudes de información no estructurada	>	P Ficha del procedimiento
Modelo 933. Información de las CC. AA. sobre guarderías y centros de educación infantil autorizados	>	N

El acceso se realiza con certificado electrónico, de forma que el navegador muestra una ventana en la que podemos elegir un certificado entre los disponibles:

Seguridad	Seguridad de Windows X					
Selecc	Seleccione un certificado					
El sitio w	El sitio www1.agenciatributaria.gob.es necesita tus credenciales:					
<b>श≡</b>						
	Emisor: AC FNMT Usuarios					
	Válido desde: 15/12/2021 hasta 15/12/2025					
	Haga clic aquí para ver las propiedades del certificado					
Más opciones						
	Aceptar Cancelar					

Si el DNI del certificado está autorizado al Registro en Cl@ve por su organismo la aplicación permite el acceso, de lo contrario muestra un mensaje de error.







Si el titular del certificado está autorizado al Registro en Cl@ve puede acceder a la aplicación de registro. Para empezar, se solicita el DNI/NIE del ciudadano a registrar:

1001 CE BANK	TRINCIDION		iede electrónica		10.00	ment o processo
Censo	Cl@ve					
Intro	duzca los dato	s del contribuyente	e			
* DNI	NIE					
				Cancelar	Continuar	N
			-			45

Al pulsar *Continuar*, si el usuario no está registrado, hay que seleccionar el tipo de documento que se ha utilizado para identificar al ciudadano:

Registro en Cl@ve	
Avisos	
Seleccione tipo de documento	
Introduzca los datos del contribuyente	
DNI/NIE:	
Tipo de documento	
Seleccione tipo de documento DNI electrónico	
DNI Tarieta de extraniero	
Permiso de residencia	Cancelar Continuar
Certificado de registro de ciudadano de la unión	

En función del tipo de documento seleccionado, hay que consignar uno de estos dos valores:

- El número de soporte
- La fecha de expedición

Pulsando en la ayuda, es posible visualizar la ubicación del dato solicitado en el documento seleccionado, por ejemplo:







Finalmente, al pulsar *Continuar* se muestran los trámites disponibles para ese ciudadano y los datos a aportar:

Registro terceros en Cl@ve					
DNI: Constant of the second se	Nombre y apellidos: strado en el servicio de acceso				
Trámites disponibles en el Sistema de identificación y firma Seleccione una de las opciones siguientes O Alta					
○ Renuncia al servicio					
O Modificación de datos	5				





# 2.2.1. ALTA

Se selecciona el botón *Alta* y se rellenan los datos de teléfono móvil y correo electrónico (ambos de forma duplicada para evitar errores de tecleado):

Registro terceros en Cl@ve				
DNI: Nombre y apellidos:				
Usted no se encuentra registrado en el servicio de acceso				
Trámites disponibles en el Sistema de identificación y firma         Seleccione una de las opciones siguientes         Alta				
○ Renuncia al servicio				
○ Modificación de datos				
Tipo de móvil         Español         Teléfono móvil ( Ejemplo : 666444333 )         Confirme teléfono móvil				
□ No tengo correo electrónico				
Correo electrónico				
Confirme correo electrónico				

Siempre hay que marcar la opción de datos de aceptación:







Tras pulsar el botón Enviar se muestra la confirmación del alta, se visualiza el código de activación y



pulsando en el botón *Visualizar PDF* se obtienen dos copias del justificante de la operación y de los términos y condiciones de uso del sistema Cl@ve, una para la Administración y otra para el ciudadano, que deberá firmar ambas.

	IDENTIDAD ELEOTRONICA PARA LAS ADMINISTRACIONES	Agencia Tributaria			
	ESPAÑOL ESPAÑOL CALLE S/N 28001 MADRID MADRID	JUAN			
JUSTIFICANTE DE ALTA EN EL SISTEM	A DE IDENTIFICACIÓN Y	FIRMA CL@VE.			
Número de expediente: 2014110615561705023266					
DNI/NIE: 99999999R					
Apellidos y nombre: ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN					
Nº de Teléfono Móvil: 666111111					
Correo electrónico: USUARIO@PRUEBA.COM					
Con fecha 06 de Noviembre de 2014 ha sido dado de Recuerde que las claves obtenidas en este servicio efectuar futuras presentaciones así como el acceso a	e alta en el Sistema de ide son <b>personales e intrar</b> a otros trámites de la Admi	ntificación y firma Cl@ve. nsferibles y le permitirán nistración.			
El interesado/representante					
Fdo:					





999999999R	gobierino de españa	cl@v	C IDENTIDAD ELECTRONICA PARA LAS ADMINISTRACIONES	Agencia Tributaria			
	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ALTA EN EL SISTEMA CL@VE						
DATOSIC	ENTIFICATIV	os					
Nombre y apellidos: ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN Documento identificativo: 99999999R							
Se está us Públicas po	sted registrand or vía electróni	to en Cl@ve, sistema ica.	que le permitirá relacionars	e con las Administraciones			

En caso de generación de código de activación, éste se incluirá en la copia para el ciudadano.

GOBIERNO DE ESPAÑA CIOOVE IDENTIDAD LAS ADMINISTRACIONES Agencia Tributaria		
CÓDIGO PARA ACTIVAR SU CONTRASEÑA DE ACCESO A SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE CL@VE PERMANENTE.		
DNI/NIE: *****999R		
QUE ES EL SISTEMA DE CL@VE PERMANENTE		
Sistema de autenticación que utiliza el usuario y la contraseña como parámetros básicos para verificar la identidad de una persona.		
QUE ES EL CÓDIGO DE ACTIVACIÓN		
El código de activación es un conjunto de caracteres que se le entrega impreso en esta hoja, que sólo usted puede conocer, y es imprescindible para gestionar su contraseña. Con él podrá generar su contraseña Cl@ve (Cl@ve Permanente), y recuperarla en caso de que la olvide. Una vez activado su usuario y contraseña Cl@ve podrá acceder a los servicios electrónicos de la Administración General del Estado.		
CÓMO ACTIVO MI CONTRASEÑA EN EL SISTEMA CL@VE PERMANENTE		
El código de activación que aparece a continuación le permite activar su contraseña Cl@ve accediendo al Servicio de Activación publicado en el Portal Cl@ve www.clave.gob.es/activar		
CÓDIGO DE ACTIVACIÓN: 75022161		
Una vez establecida la contraseña, y utilizando como identificación de usuario su DNI o NIE, se encuentra en disposición de utilizar todos los servicios de la Administración General del Estado que usen este mecanismo de autenticación y que estén adscritos al sistema Cl@ve.		
QUE HACER EN CASO DEL OLVIDO DE CONTRASEÑA		
Si no recuerda su contraseña podrá definir una nueva a través del Servicio de Olvido de Contraseña publicado en el Portal Cl@ve <u>www.clave.gob.es</u> . Para ello deberá introducir nuevamente este código de activación.		
¡ATENCIONI: ES IMPORTANTE QUE CONSERVE ESTE CÓDIGO EN UN LUGAR SEGURO. EVITE QUE PUEDA SER VISTO POR ALGUIEN QUE NO SEA DE SU CONFIANZA. SI PIERDE ESTE CÓDIGO DE ACTIVACIÓN, SÓLO PODRÁ RECUPERARLO ACUDIENDO PERSONALMENTE A UNA OFICINA DE REGISTRO, DONDE SE LE PROPORCIONARÁ UNO NUEVO.		





## 2.2.2. ALTA CON TELÉFONO MÓVIL ASOCIADO A OTRO REGISTRO

En el proceso de registro puede que el teléfono móvil aportado por el ciudadano este ya asociado a otro registro en estado de alta en Cl@ve. En ese caso, para comprobar que el ciudadano está en posesión de dicho teléfono, la aplicación envía un código de un solo uso (OTP) vía SMS al teléfono introducido en el registro.

El mensaje SMS con el código OTP enviado al teléfono tendrá una apariencia como ésta:



El usuario registrador deberá solicitar al ciudadano que le indique el código OTP recibido por SMS para poder introducirlo en el campo correspondiente:

Registro terceros en Cl@ve
El número de teléfono aportado se encuentra actualmente asignado a otro usuario del sistema Cl@ve. Para completar el registro introduzca el código recibido en su teléfono móvil. Una vez verificado, se retirará dicho número al anterior usuario.
DNI: Nombre y apellidos: Usted no se encuentra registrado en el servicio de acceso
Introduzca código recibido

Así se completará el proceso de alta en las mismas condiciones que anteriormente.





# 2.2.3. MODIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO

#### Modificación del número de teléfono móvil:

Si el ciudadano desea modificar el número de móvil que notificó durante el acto del registro, deberá acudir de nuevo a una oficina de registro donde le actualizarán, previa identificación con su DNI, Tarjeta de Identidad de Extranjero u otra documentación contemplada en el punto 2.1.4 (¿Cómo se acredita la identidad del ciudadano?), el número de teléfono móvil en el Registro y le proporcionarán un nuevo código de activación para futuras operaciones, teniendo que firmar de nuevo el correspondiente documento de aceptación.

#### □ Modificación de otros datos:

El usuario registrado en el sistema puede modificar otros datos asociados al registro. Esta modificación se realizará también de forma presencial en las oficinas de registro, pero no generará un nuevo código de activación, aunque sí el documento de aceptación de condiciones, donde se incluirán los nuevos datos declarados por el ciudadano.

Seleccione la opción *Modificación de datos*. Los datos de teléfono móvil y el correo electrónico se muestran enmascarados, para evitar el acceso indebido a los mismos. Cambie el dato que corresponda.

Registro terceros er	i Cl@ve
DNI:	Nombre y apellidos:
Usted se encuentra de alta	a en el servicio de acceso CL@VE, presencial o telemático con certificado electrónico
Trámites disponibles	en el Sistema de identificación y firma
Seleccione una de las op	ciones siguientes
O Alta	
$\odot$ Renuncia al servicio	
Modificación de dato	is 🗲
Español	
Teléfono móvil ( Ejemp	lo : 666444333 )
******068	
Confirme teléfono móv	il de la constant de
******068	
No tengo correo electi	onico
Correo electrónico	
******@GMAIL.CO	M
Confirme correo electro	Śnico
*****@GMAIL.CO	M





# 2.2.4. NUEVO CÓDIGO DE ACTIVACIÓN

El usuario registrado podrá obtener un nuevo código de activación acudiendo a una oficina de registro. Esta operación no precisa la emisión del documento de aceptación puesto que el ciudadano no está declarando ningún dato nuevo.

En todos los casos se obtiene un justificante del movimiento realizado con una copia para el ciudadano y si procede se genera un nuevo código de activación.

Seleccione Modificación de datos y marque la opción Regenerar Código de Activación.

Otras acciones

🗹 Regenerar Código de Activación de Cl@ve Permanente (solo marcar en caso de necesidad de renovación del código de activación))





# 2.2.5. RENUNCIA

El ciudadano puede renunciar a la utilización del sistema en cualquier momento, incluso aunque no se haya dado de alta en el mismo.

La renuncia podrá llevarse a cabo de manera presencial en una oficina de registro donde se le informara que una vez tramitada la renuncia ya no podrá acceder al sistema y que si posteriormente quiere darse da alta deberá proceder al registro como un nuevo usuario

La renuncia se puede realizar un ciudadano que no está registrado en Cl@ve o que está registrado en estado de Alta.



Se genera igualmente el correspondiente justificante.





# 2.2.6. REHABILITAR DESDE EL ESTADO RENUNCIA

En ese caso solo está habilitada la opción de "Alta".

Registro terceros e	n Cl@ve	
DNI:	Nombre y apellidos:	
Usted ha renunciado al s	ervicio de acceso CL@VE, presencial o telemático con certificado electrónico	
Trámites disponible Seleccione una de las d Alta	es en el Sistema de identificación y firma opciones siguientes	
O Renuncia al servicio	0	
Modificación de dat	tos	

Una vez completado el trámite el sistema generará el justificante asociado.





# 2.2.7. ESTADO 'SIN TELÉFONO'

También es posible que el teléfono con el que inicialmente se registró el ciudadano haya sido asignado a otro ciudadano de Cl@ve. En ese caso el estado del ciudadano en el Registro Cl@ve es "Sin Teléfono" y para darse de alta de nuevo ha de introducir el número de teléfono móvil.

Registro terceros en Cl@ve	
DNI: Nombre y apellidos:	
Usted se encuentra sin teléfono en el servicio de acceso CL@VE, presencial o telemático con certificado electrónico	
Trámites disponibles en el Sistema de identificación y firma	
Seleccione una de las opciones siguientes	
○ Alta	
○ Renuncia al servicio	
○ Modificación de datos	
Teléfono móvil ( Ejemplo : 666444333 )	
Correo electrónico	
******@GMAIL.COM	

En el caso de que se utilice un número de teléfono que esté asociado a otro ciudadano en estado de Alta en Cl@ve es de aplicación lo descrito en el punto 2.2.2 (*Alta con teléfono móvil asociado a otro registro*).





## 2.2.8. REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS

Es posible revocar de forma presencial y a solicitud del interesado, debidamente identificado, el certificado electrónico centralizado asociado al sistema Cl@ve.

Seleccione *Modificación de datos* y marque la opción *Revocar Certificado*.

- Otras acciones
Regenerar Código de Activación de Cl@ve Permanente (solo marcar en caso de necesidad de renovación del código de activación))
🗹 Revocar el certificado de Cl@ve Firma 🛛 🗲 🗕

## 2.2.9. RENOVAR REGISTRO NIVEL ALTO PARA CLAVE FIRMA

El sistema Cl@ve ofrece la posibilidad de realizar firma electrónica mediante certificados electrónicos centralizados mediante Cl@ve Firma.

Uno de los requisitos para utilizar Cl@ve Firma es que el registro en el sistema Cl@ve sea de **nivel avan**zado (también denominado nivel alto). Además, es necesario renovar este registro de nivel avanzado cada 5 años como máximo.

Para facilitar esta renovación, se ha incluido una nueva opción denominada "Renovar registro nivel alto para Cl@ve Firma".

Seleccione Modificación de datos y marque la opción Renovar el registro de nivel alto de Cl@ve Firma.

Otras acciones

🗆 Regenerar Código de Activación de Cl@ve Permanente (solo marcar en caso de necesidad de renovación del código de activación))

Revocar el certificado de Cl@ve Firma

🗹 Renovar el registro de nivel alto de Cl@ve Firma 🛛 🛑





# 2.3. SOPORTE A REGISTRADORES – ATENCIÓN TELEFÓNICA

Los empleados públicos que actúen como registradores pueden contactar con el soporte técnico de la Agencia Tributaria en el teléfono 901 200 347 (también disponible el teléfono 91 75 75 777).

Horario de atención: De lunes a viernes, de 9 a 19 horas (hasta las 15 horas en agosto).